



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°054-2023-A/MDS-C

Santiago, doce de abril de dos mil veintitrés.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”. De igual forma, el numeral 16) del Artículo 20° de la citada norma, señala que es atribución del alcalde “*Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil*”;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 260° del Código Civil, establece “*El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. La función notarial de celebrar matrimonio es indelegable (...)*”;

Que, mediante documento ingresado con Expediente N°8663 de fecha 10 de abril de 2023, el Señor Willian Jhafet Holgado Tupa, solicita designación del Regidor Libio Julio Tarraga Huallpa para celebración de matrimonio civil, el cual se realizara en fecha 15 de abril del 2023, a horas 12:00, en la comunidad de Chocco, distrito de Santiago, departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N°084-2023-OREC-MDS de fecha 11 de abril de 2023, la Lic. Nilda Cupi Zuñiga – Jefe de Registro Civil, informa que los contrayentes Willian Jhafet Holgado Tupa y Tania Milagros López Barrientos, solicitaron matrimonio civil con expediente N°7388 de fecha 22/03/2023, el cual ya ha sido aprobado apto con Resolución de Gerencia N°0058-2023-GM-MDS;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0058-2023-GM-MDS de fecha 29 de marzo de 2023, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la capacidad de los pretendientes Willian Jhafet Holgado Tupa identificado con DNI N°45928948 y Tania Milagros López Barrientos identificada con DNI N°45919890, para contraer matrimonio civil;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DELEGAR** al Señor Regidor **LIBIO JULIO TARRAGA HUALLPA**, para la celebración del matrimonio civil de los contrayentes Willian Jhafet Holgado Tupa y Tania Milagros López Barrientos, la misma que se llevará a cabo el día 15 de abril del presente año, a horas 12:00, en la Comunidad Campesina de Chocco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la División de Registro Civil el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Oficina de Informática y Sistemas, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO

Mgtr. SERGIO SULLCA CONDORI

DNI: 73987281

ALCALDE  
Gestión 2023 - 2026